



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0589-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 06 de setiembre de 2023.

VISTO, el Oficio N° 549-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, Informe N° 411-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 087-2023 de fecha 06 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 0386-2023/CO-UNCA de fecha 28 de mayo de 2023, se aprobó el Perfil del Docente según asignatura de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciró Alegría, modificado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 0472-2023/CO-UNCA de fecha 12 de julio de 2023 y Resolución Comisión Organizadora N° 0529-2023/CO-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023;

Que, mediante Informe N° 411-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite el informe técnico señalando que, de la revisión realizada a la modificación del Perfil del Docente según





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0589-2023/CO-UNCA

asignatura de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la UNCA, la Oficina de Gestión de la Calidad no evidenció observaciones en la modificación del mencionado documento; por lo que, sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 549-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Perfil del Docente según asignatura de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciró Alegría, precisando que las modificaciones efectuadas son las siguientes:

DICE:

SEGUNDO CICLO			
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	PERFIL DOCENTE
9	EG-AA-03	METODOLOGÍA DEL TRABAJO UNIVERSITARIO	Licenciado en Educación o Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Forestal o Biólogo o afines, con experiencia en el dictado de la asignatura con grado Académico de Maestro. Con cinco años de Experiencia profesional y tres años en la enseñanza de la investigación.

DEBE DECIR:

SEGUNDO CICLO			
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	PERFIL DOCENTE
9	EG-AA-03	METODOLOGÍA DEL TRABAJO UNIVERSITARIO	Licenciado en Educación o Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Forestal o Biólogo o afines, con experiencia en el dictado de la asignatura con grado Académico de Maestro. Con cinco años de Experiencia profesional y experiencia en investigación.

DICE:

CUARTO CICLO		
CÓDIGO	ASIGNATURA	PERFIL DOCENTE
ICDA-AA-17	CÁLCULO AVANZADO	Ingeniero civil con grado Académico de Maestro. Con cinco años de experiencia profesional. Curso en Didáctica Universitaria o afines



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0589-2023/CO-UNCA

DEBE DECIR:

CUARTO CICLO		
CÓDIGO	ASIGNATURA	PERFIL DOCENTE
ICDA-AA-17	CÁLCULO AVANZADO	Ingeniero o Matemático o Licenciado en Matemática, con grado Académico de Maestro. Con cinco años de experiencia profesional. Curso en Didáctica Universitaria o afines.

Que, mediante proveído de fecha 06 de setiembre de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita a Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, el Oficio N° 0549-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, emitido por el Vicepresidente Académico de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 087-2023 de fecha 06 de setiembre de 2023; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Perfil del Docente según asignatura de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 0386-2023/CO-UNCA de fecha 28 de mayo de 2023, modificado con Resolución Comisión Organizadora N° 0472-2023/CO-UNCA de fecha 12 de julio de 2023 y Resolución Comisión Organizadora N° 0529-2023/CO-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023; de acuerdo a lo detallado en el Oficio N° 0549-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, emitido por el Vicepresidente Académico de la UNCA;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la modificación del Perfil del Docente según asignatura de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 0386-2023/CO-UNCA de fecha 28 de mayo de 2023, modificado con Resolución Comisión Organizadora N° 0472-2023/CO-UNCA de fecha 12 de julio de 2023 y Resolución Comisión Organizadora N° 0529-2023/CO-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023; de acuerdo a lo detallado en el Oficio N° 0549-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, emitido por el Vicepresidente Académico de la UNCA.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0589-2023/CO-UNCA

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

